ACTA DE CESIÓN DE ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, por una parte en calidad de cedente el señor José Santos Zhungo Fernández, por sus propios derechos y por los que representa a su cónyuge señora María Chuquimarca, según poder general debidamente otorgado y en calidad de cesionario el señor Juan Pablo Iñamagua Fernandez. El cedente dice que es propietario de cuarenta (40) acciones ordinarias y nominativas de un (1,oo) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, en la compañía TRANSPORTES RÍO MOYA S.A. RIOTRANSA.

El señor José Santos Zhungo Fernández, tiene a bien transferir como en efecto transfieren a favor del señor Juan Pablo Iñamagua Fernandez, las cuarenta (40) acciones de un (1,oo) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una que poseen en la compañía TRANSPORTES RÍO MOYA S.A. RIOTRANSA, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías Valores y Seguros de Cuenca, dentro de los ocho días posteriores a la inscripción en el Libro de Acción y Accionistas, por intermedio de la Gerencia General.

Para constancia y conformidad de la transferencia que se deja especificada, las partes firman en unidad de acto para los fines que importen en derecho.

Fecha Ut Supra.

EL CEDENTE

Sr. José Zhungo F.
C.C. No. 010108432-5

EL CESIONARIO

Sr. Juan Iñamagua F.
C. C. No. 172105423-5

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 172105423-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
IÑAMAGUA FERNANDEZ JUAN PABLO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY SIGSIG SIGSIG
FECHA DE NACIMIENTO 1989-08-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA EUGENIA PILLACELA SUIN

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V2433V3422
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
IÑAMAGUA SEGUNDO JUAN PEDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FERNANDEZ ROSA TARCILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2017-10-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-26

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

014
JUNTA No

014 - 229
NÚMERO

1721054235
CÉDULA

IÑAMAGUA FERNANDEZ JUAN PABLO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

QUITO
CANTÓN

ZONA: 4

COCHAPAMBA
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010108432-5

APELLIDOS Y NOMBRES
ZHUNGO FERNANDEZ
JOSE SANTOS

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SIGSIG
GIMA

FECHA DE NACIMIENTO 1949-10-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA
CHUQUIMARCA

INSTRUCCIÓN
ELEMENTAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR

VZ343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZHUNGO JOSE S

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FERNANDEZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2013-08-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-05

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

0007365182

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

005
JUNTA No.

005 - 026
NÚMERO

0101084325
CÉDULA

ZHUNGO FERNANDEZ JOSE SANTOS
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

SIGSIG
CANTÓN

ZONA

GIMA
PARROQUIA

treinta y seis mil trescientas sesenta y ocho

11360

ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL OTORGADA POR: SRA. MARIA CHUQUIMARCA CUANTIA: INDETERMINADA.

En la Ciudad de Cuenca. Capital de la Provincia del Azuay. República del Ecuador, a ocho de noviembre del año dos mil diez, ante mí, Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Quinto de éste Cantón, comparece la señora MARIA ROSAURA CHUQUIMARCA MOROCHO, casada, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en este Cantón, idónea y conocida por mí, doy fé. - Bien instruida en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, expone: Que eleva al actual instrumento público, la minuta que me entrega y que copiada dice.- MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de poder general, sujeta a los siguientes términos: Comparece: La señora MARIA ROSAURA CHUQUIMARCA MOROCHO, casada, ecuatoriana, mayor de edad, de éste vecindario, hábil para obligarse y contratar; y, expone: Que confiere poder general generalísimo cuanto en derecho se requiere, en favor de su cónyuge JOSE SANTOS ZHUNGO FERNANDEZ, para que en su nombre y en representación de sus derechos y haciendo sus veces proceda a representarle en toda clase de actos y contratos, sean éstos judiciales, extrajudiciales, societarios, bancarios, notariales, mercantiles, administrativos, etcétera, pudiendo por lo tanto, en su nombre

treint · y

administrar todos sus bienes, ya sea comprando, vendiendo, Brito, por cua hipotecando, donando, aceptando donaciones, cobrando deudas su ruego los te pendientes, permutando, arrendando, o cualquier otro contrato, para lo unidad de acto, cual firmará las correspondientes escrituras públicas según el caso. Igualmente le faculta para que le represente en cualquier Banco, Mutualista o Cooperativa de Ahorro y Crèdito y Vivienda de la República, ya sea abriendo cuentas corrientes, libretas de ahorro, realice depósitos o retiros sobre los mismos, solicite créditos, para la cual presentará las garantías correspondientes, y firmará los documentos que requiera el caso. Asì como tambièn para que le represente en cualquier Institución Pùblica o privada del paìs. En fin le confiere las más amplias facultades con este objeto, sin que por falta de cláusula alguna que en este mandato no constare se le pueda argüir de insuficiente. Para mayor abundamiento le confiere las facultades determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, inclusive para que en caso de ser necesario pueda delegar este poder a un abogado en libre ejercicio pero únicamente con fines de procuración judicial. La cuantía es indeterminada. Agregue usted señor Notario, los demás requisitos de estilo para que tenga plena validez este instrumento público. Atentamente.- f) Doctor Pablo Barrera Tello Abogado con matrícula del Colegio de Abogados Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta que la otorgante la reconoce como suya, se ratifica en su contenido y la deja elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes.- Cédula de ley presentada.- Leído éste instrumento íntegramente a la otorgante por mí el Notario, a presencia de los testigos: María Inés Narea Barbecho y María Isabel Méndez

vendiendo,
ndo deudas
:rato, para lo
gún el caso.
quier Banco,
enda de la
s de ahorro,
itos, para la
firmará los
para que le
a del país.
ojeto, sin que
onstare se le
e confiere las
o del Código
ser necesario
ejercicio pero
cuantía es
re isitos de
nto público.
Abogado con
uí transcrita la
ratifica en su
s fines legales
e instrumento
sencia de los
abel Méndez

treinta y seis mil trescientos sesenta y nueve

Brito, por cuanto la compareciente manifiesta no saber firmar, a su ruego los testigos, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fé.

Notaría Quinta CUENCA - ECUADOR

MARÍA 0101423479-5

JOAQUÍN MARÍA María Inés Karen 0101264197

0104164133-2

RAZON.- Que revisado el protocolo de escrituras públicas a mi cargo el presente PODER GENERAL que antecede en dos fojas, otorgado por MARIA ROSAURA CHUQUIMARCA MOROCHO, en la matriz del mismo no presenta marginación alguna de revocatoria, por lo que se encuentra vigente. A Cuenca 17 de marzo del año 2015

F) LA NOTARIA QUINTA DEL CANTON CUENCA

Notaria Quinta
CUENCA - ECUADOR

Dra. Consuelo Carrasco Piedra
Notaria Quinta del Cantón Cuenca

Dra. Consuelo Carrasco Piedra.